



FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 127-2024-GOREMAD/HSRPM PUERTO MALDONADO, 30/05/2024

Visto el Memorando N° 432-2024-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 11 de junio de 2024, donde el Director Ejecutivo autoriza Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° 127-2024-GOREMAD/HSRPM, de fecha 30 de mayo de 2024, donde autoriza el Contrato POR REEMPLAZO, a partir del 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, a la ciudadana civil ELIZABETH PUMA APAZA.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en sus Artículos IV Principio del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3 Principio de impulso de oficio.- *las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y en su Artículo 201° Rectificación de errores 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión:*

Se solicita Fe de Erratas a petición con HOJA DE TRAMITE N° 3819 de fecha 05/06/2024 de la servidora, adjuntando documentación, de la Resolución Directoral N° 127-2024-GOREMAD/HSRPM, de fecha 30 de mayo de 2024, en lo que respecta al NOMBRE de la servidora y que se detallan en la parte resolutive, del documento expedido por el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, quedando valederos los artículos sucesivos;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con sus modificatorias; y, las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/PR; y,

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Personal y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

SE RESUELVE:

DICE:

ARTICULO 1.- CONTRATAR POR REEMPLAZO y necesidad del servicio, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, a la ciudadana civil **ELIZABETH REINA PUMA APAZA**, identificada con DNI N° 46052883, con eficacia al **01 de mayo de 2024** hasta el **31 de mayo de 2024**, en la **PLAZA VACANTE N° 00537**, del cargo de **QUIMICO FARMACEUTICO**, CQF N° 21755, Nivel Remunerativo: **OPS-IV**, con Registro AIRHSP N° **000321**, con la Valorización Principal Mensual (VPM) de **S/. 5300.00** (CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), Meta: 1003-00929002-3999999-5001569-0000319 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

DEBE DECIR:

ARTICULO 1.- CONTRATAR POR REEMPLAZO y necesidad del servicio, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, a la ciudadana civil **ELIZABETH PUMA APAZA**, identificada con DNI N° 46052883, con eficacia al **01 de mayo de 2024** hasta el **31 de mayo de 2024**, en la **PLAZA VACANTE N° 00537**, del cargo de **QUIMICO FARMACEUTICO**, CQF N° 21755, Nivel Remunerativo: **OPS-IV**, con Registro AIRHSP N° **000321**, con la Valorización Principal Mensual (VPM) de **S/. 5300.00** (CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), Meta: 1003-00929002-3999999-5001569-0000319 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

ARTICULO 2.- Quedando vigente los artículos sucesivos.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE”.

DISTRIBUCIÓN:

- (2) AUTOGRAFA
- (1) DE/HSRPM
- (1) OPE/HSRPM
- (1) OA/HSRPM
- (1) UEI/HSRPM
- (1) SF-DAT/HSRPM
- (1) ARBP/UP/OA
- (1) ACAP/UP/OA
- (1) INFORHUS
- (1) INTERESADA
- (1) LEGAJO
- LHCC/FJCM
- NMLA/LHPP

12/06/2024 10:35 a.m.

DIRECCIÓN EJECUTIVA
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL SANTA ROSA
DIRECTOR
Luis Humberto Chávez Celis
DIRECTOR HOSPITAL SANTA ROSA
MÉDICO ANESTESIOLOGO
C.M.P. 3682 - R.N.F. 029704